

DECRETO:

Conceder exequátur al señor William C. Affeld Jr. para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días de mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 441, que dispone ascensos entre altos oficiales del Ejército Nacional

(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 441

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, decto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada Virgilio García Trujillo, O.G., M.M., E.N., queda ascendido a Mayor General de Ejército Nacional.

Art. 2.— El General de Brigada Rafael A. Espallat, O.G., M.M., E.N., queda ascendido a Mayor General del Ejército Nacional.

Art. 3.— El Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, O.G., M.M., E.N., queda ascendido a General de Brigada del Ejército Nacional.

Art. 4.— El Teniente Coronel Manuel R. Perdomo, O.G., M. M., E.N., queda ascendido a Coronel del Ejército Nacional.

Art 5.— Estas designciones son efectivas a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 442, que dispone la ostentación transitoria del rango de Contraalmirante de la Marina de Guerra, e inviste con ese rango al Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 442

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El rango de Contraalmirante de la Marina de Guerra Nacional tendrá un carácter transitorio y lo ostentará, mientras dure en sus funciones, el Oficial Naval de alta graduación que designe el Poder Ejecutivo Jefe de Estado Mayor de esa institución de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— El Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, O.G., M.M., M.N., M.A., M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, queda investido con el rango de Contraalmirante a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 9841, del 14 de abril de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7683.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.